

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

3.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden nº 8502 de fecha 26 de diciembre de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 23 de diciembre de 2013, se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia proponiendo el desarrollo del programa denominado "Desarrollo de centro de Día de medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto 1º trimestre 2014".

Con fecha 23 de diciembre de 2013, se emite informe favorable de fiscalización por el Sr. Interventor de Fondos.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS), con CIF: G-83273284, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa denominado "Centro de Día de medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto", para el periodo comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/03/2014.

El coste del convenio será de 43.407,68€, (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS ) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2014.05.23000.48900, denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" según certificado de compromiso de gastos de ejercicios futuros emitido por el Sr. Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 23 de diciembre de 2013.

La vigencia del convenio de colaboración quedará condicionada a la firma expresa del contrato de servicio para el funcionamiento de un centro de día, para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores y menores en riesgo de exclusión social en la ciudad Autónoma de Melilla. Siendo la vigencia máxima hasta el 31 de marzo de 2014.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 30 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico P.S.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO